

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2015/MDCH

Chaclacayo, 29 de Diciembre del 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 059-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del Artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059 se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0026-2015-EF/50.01, se aprueban Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 de los Gobiernos Locales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chacacayo, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	15'815,532.00
Gastos de Capital	1'236,126.00
Servicio de la Deuda	0.00
-----	
Total	17'051,658.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica" que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios	1'191,489.00
Recursos Directamente Recaudados	5'938,107.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	9'922,062.00
-----	
Total	17'051,658.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

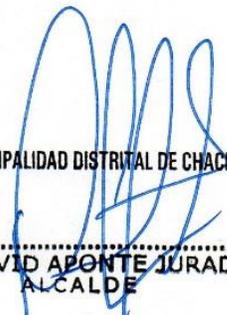
**Artículo Tercero.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Chacacayo, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
-----  
Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
-----  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

